

Tema 4. El Presupuesto (I). Introducción y principios presupuestarios.

4.1. El Presupuesto público. Concepto y estructura.

✍ El presupuesto público persigue reflejar los **gastos** y los **ingresos** previstos para un ámbito determinado del Sector Público en un período de tiempo determinado.

- **créditos** que como máximo se destinarán a las distintas partidas de gastos
- **previsiones de recaudación** y la estimación de los fondos provenientes de otras fuentes de ingresos.

✍ Los presupuestos públicos están **concebidos esencialmente para impedir la realización de gastos sin autorización.**

El presupuesto público constituye, asimismo, un **documento político**: sintetiza desde la perspectiva económica y financiera el plan de actuación que presidirá la gestión gubernamental. Debe responder a las siguientes cuestiones:

- ✍ **Qué** hacer: qué políticas se van a llevar a cabo.
- ✍ **Quién** puede gastar y hasta qué límite: clasificación orgánica del gasto.
- ✍ **Para qué** se hará el gasto: clasificación funcional y por programas del presupuesto.
- ✍ **Cómo** se hará el gasto: clasificación económica del gasto público.
- ✍ **Cómo** se va a recaudar y conseguir el resto de ingresos necesarios: clasificación económica de los ingresos.

Características fundamentales de la institución presupuestaria:

- ✍ El **carácter jurídico del documento** presupuestario: el presupuesto es una previsión **normativa** que ha de ser aprobada por el Parlamento y es obligatoria para el Gobierno. Resulta, en consecuencia, de **necesario cumplimiento** para el Gobierno y la Administración (especialmente relevante para el caso de los gastos previstos).

- ✍ El presupuesto es un documento de elaboración y ejecución **periódica**.

- ✍ El presupuesto se expresa en **lenguaje o forma contable**:
 - adopción de determinadas estructuras de clasificación de los ingresos y gastos.
 - el presupuesto ha de presentarse siempre equilibrado entre ingresos y gastos (**equilibrio contable**).

- ✍ El presupuesto constituye un **acto de previsión**, hace una estimación anticipada de lo que deben ser los ingresos y los gastos en un ejercicio, de ahí, la importancia de las técnicas y de las hipótesis de previsión sobre las que se desarrolla.

Clasificación funcional

01. Servicios públicos generales
 02. Defensa
 03. Orden público y seguridad
 04. Asuntos económicos
 05. Protección medio-ambiental
 06. Vivienda y servicios comunitarios
 07. Salud
 08. Ocio, cultura y religión
 09. Educación
 10. Protección social
-

Clasificación orgánica Estado + Seguridad Social

01. Casa real	19. Min. de Trabajo y As. Soc.
02. Cortes Generales	20. Min. de Ciencia y Tecnolog.
03. Tribunal de Cuentas	21. M. de Agric., Pesca y Alim.
04. Tribunal Constitucional	22. Min. para las Adm. Públicas
05. Consejo de Estado	23. Minist. de Medio Ambiente
06. Deuda Pública	24. Ministerio de Economía
07. Clases Pasivas	25. Ministerio de la Presidencia
08. Consejo Gral. del Poder Judic.	26. Min. de Sanidad y Consumo
12. Minist. de Asuntos Exteriores	31. Gastos de div. Ministerios
13. Ministerio de Justicia	32. Entes Territoriales
14. Ministerio de Defensa	33. Fondos de Compens. Intert.
15. Ministerio de Hacienda	34. Relaciones Finan. con la UE
16. Ministerio de Interior	35. Fondo de Contingencia
17. Ministerio de Fomento	60. Seguridad Social
18. Minist. de Educ., Cult. y Dep.	

Clasificación económica

Gastos

Operaciones no financieras

(a) Operaciones corrientes

I. Gastos de personal

II. Gastos corrientes en bienes y servicios

III. Gastos financieros

IV. Transferencias corrientes

(b) Operaciones de capital

VI. Inversiones reales

VII. Transferencias de capital

Operaciones financieras

VIII. Activos financieros

IX. Pasivos financieros

Ingresos

Operaciones no financieras

(a) Operaciones corrientes

I. Impuestos directos y cotizaciones sociales

II. Impuestos indirectos

III. Tasas, precios públicos y otros ingresos

IV. Transferencias corrientes

V. Ingresos patrimoniales

(b) Operaciones de capital

VI. Enajenación de inversiones reales

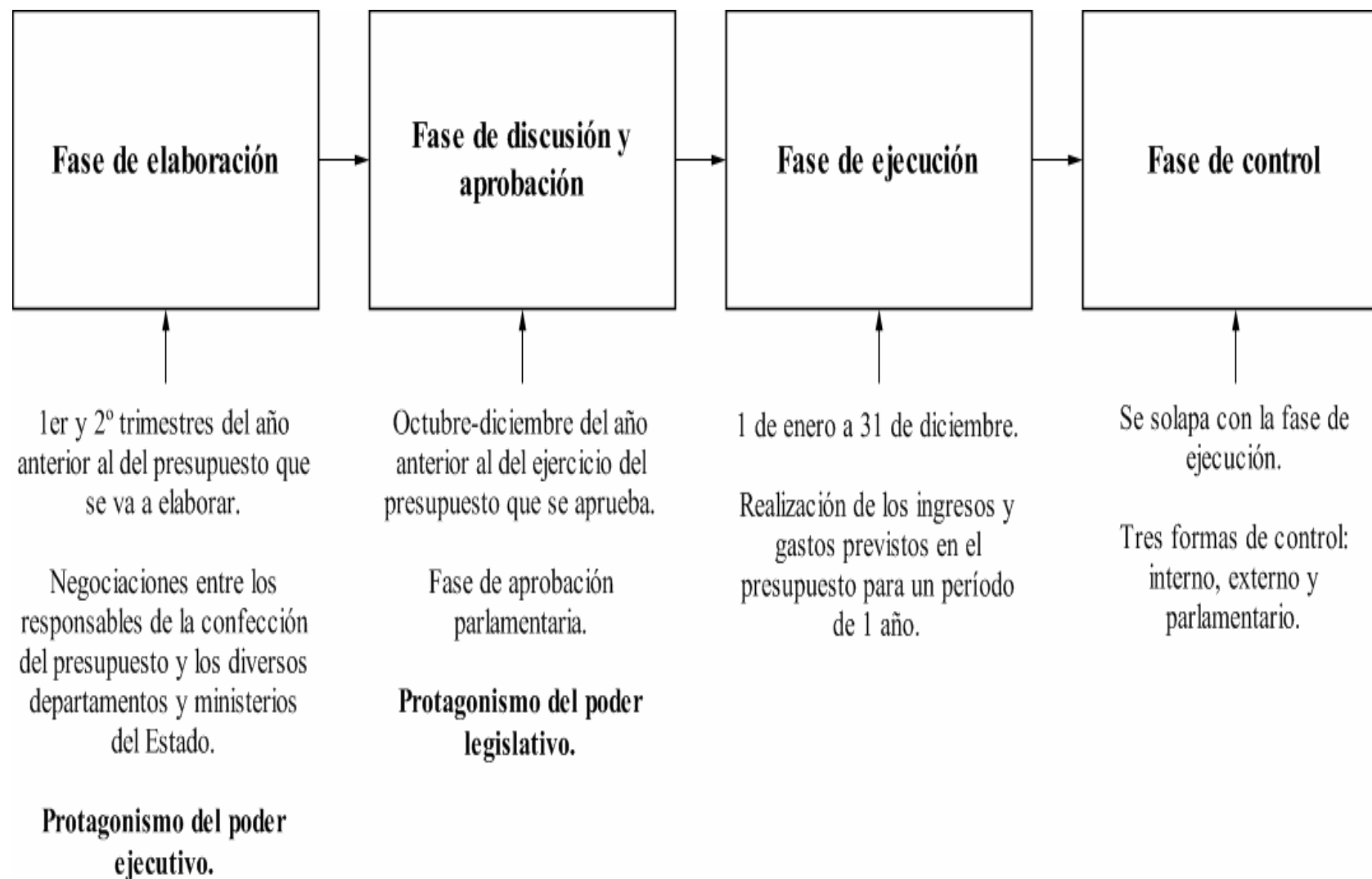
VII. Transferencias de capital

Operaciones financieras

VIII. Activos financieros

IX. Pasivos financieros

4.2. El ciclo presupuestario



1. Fase de elaboración: poder ejecutivo (generalmente el Ministerio de Hacienda).

- Propuestas desde las unidades administrativas inferiores que se van agregando a niveles superiores.
- Proceso: los Centros y Agencias de gasto formulan sus peticiones anuales de crédito.
 1. Negociación entre el Ministerio de Hacienda y los Ministerios gestores.
 2. El M° de Hacienda elabora un documento único de gasto al que se añaden las estimaciones de los ingresos impositivos.
 3. El M° de Hacienda eleva el proyecto de presupuesto (anteproyecto de ley) al Gobierno
 4. Se remite el presupuesto al Parlamento.

2. Fase de discusión y aprobación parlamentaria

1º: Discusión del presupuesto en la *Comisión de Presupuestos* - enmiendas parciales al articulado.

2º: Discusión en el **Pleno** (Congreso y Senado, sucesivamente) -enmiendas a la totalidad.

3º: Aprobación **definitiva** en el Congreso.

4º: **Publicación** en el BOE.

* “Prórroga automática” si al comienzo del nuevo ejercicio aún no se ha aprobado el presupuesto.

Instrumentación jurídico-formal: *Ley General de Presupuestos del Estado*.

3. Fase de ejecución

- Responsabilidad: Ejecutivo y unidades administrativas de los Centros Gestores de Gasto.
- Imposibilidad de utilizar en el ejercicio siguiente créditos no agotados (ganancias de eficiencia).
- Procedimiento de ejecución de los gastos: Autorización o compromiso (acuerdo del órgano competente de realizar un gasto) ↗ Disposición o liquidación (una vez efectuado el servicio, se reconoce la deuda y se fija su cuantía) ↗ Ordenamiento (se ordena el pago) ↗ Pago
- Procedimiento de ejecución de los ingresos: variados. Como denominador común destaca el poder coactivo del sector público para obligar a los particulares al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

4. Fase de control

Control interno: administrativo

- *Cuerpo de interventores de la Intervención General de la Administración del Estado:* órgano de la Administración independiente de los organismos gestores.
- Control previo de la legalidad y la regularidad contable en cada una de las fases del ciclo.

Control parlamentario: poder legislativo

- Al final del ciclo el Parlamento interviene para comprobar si el Ejecutivo ha seguido los mandatos presupuestarios.

Auditoría externa: *Tribunal de Cuentas*

- Tribunal especial con competencias exclusivas en materia presupuestaria.
- Vigilancia de la legalidad de la actividad presupuestaria, la regularidad contable y el destino de las cantidades gastadas.